



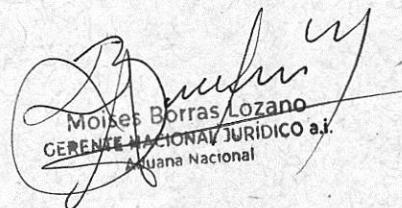
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 301/2024

La Paz, 09 de octubre de 2024

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-078-24 DE 07/10/2024.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-078-24 de 07/10/2024, que Resuelve: **"PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público de la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya, dependientes de la Gerencia Regional La Paz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución".**


Moisés Borras Lozano
GERENCIA NACIONAL JURÍDICO a.i.
Aduana Nacional

G.N.
Marcelo A.
Ruiz
A.N.

G.N.
Omeral
Ortiz C.
A.N.

G.N.
Elias
Haro
A.N.

GNJ: MBL
GNJ/DGL.: Mart/oaoe/echm
CC.: archivo

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651

COBERTURA DE INFORMACIÓN ADUANERA
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR. PP.

FECHA: 08/10/2024

PÁGINA: 21

SECCIÓN: PUBLICIDAD

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana  Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-078-24
La Paz, 07 OCT 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establece que son competencias privativas del nivel central del Estado, el régimen aduanero y comercio exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional. Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, dispone que: "c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe AN/GRLPZ/ILP/I/2046/2024 de 20/09/2024, la Administración Aduana Interior La Paz de la Gerencia Regional La Paz, refiere que en cumplimiento con las metas establecidas y en mejora de la eficiencia operativa que permita incentivar a los importadores a efectuar mayor cantidad de operaciones de importación para generar mayor recaudación solicita la ampliación del horario con atención al público en la Administración Aduana Interior La Paz Extensión Patacamaya desde la fecha de publicación de la Resolución correspondiente, hasta el 31/12/2024. Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/I/867/2024 de 30/09/2024, señala que en el marco de sus competencias, realizó el seguimiento y evaluación a las metas mensuales de recaudación de las Administraciones de Aduana, conforme al Plan Operativo Anual de la Gestión 2024, y con el propósito de asumir medidas oportunas y eficientes destinadas a mejorar dicha recaudación y dar cumplimiento a los plazos de despachos en los canales rojos y amarillos, solicita la modificación de horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior La Paz, al efecto, concluye: "(...) Del análisis realizado, corresponde la modificación de horario de la Administración de Aduana Interior La Paz como lo señala el Cuadro N° 1 que se encontrara vigente a partir de su publicación hasta el 31/12/2024. La administración deberá emitir un rol de turnos para el cumplimiento de los trabajos realizados en el área de

despachos para los días sábados y domingos en los horarios establecidos."

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DTH/I/818/2024 de 01/10/2024, evaluó el requerimiento de modificación de horario de trabajo solicitado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras; concluyendo lo siguiente: "Conforme lo establecido en el Informe AN/GRLPZ/ILP/I/2046/2024 e Informe AN/GNOA/DGOD/I/867/2024 la solicitud de aprobación de la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en la Administración Aduana Interior La Paz, Extensión Patacamaya; es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión."

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/1430/2024 de 01/10/2024, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GRLPZ/ILP/I/2046/2024 de 20/09/2024 emitido por la Gerencia Regional La Paz, AN/GNOA/DGOD/I/867/2024 de 30/09/2024, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/I/818/2024 de 01/10/2024, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación de horario de trabajo y atención al público para la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya dependiente de la Gerencia Regional La Paz, detallada en Anexo adjunto, es procedente y no contraviene la normativa vigente."

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

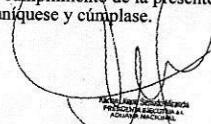
La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público de la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya, dependientes de la Gerencia Regional La Paz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indisoluble de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación hasta el 31/12/2024.

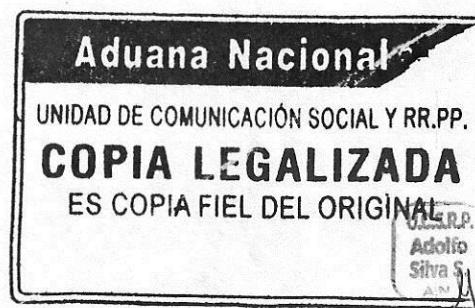
La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y la Gerencias Regional La Paz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. Regístrate, comuníquese y címplose.


FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA GERENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADUANA NACIONAL

ADUANA NACIONAL - ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR LA PAZ, EXTENSIÓN PATACAMAYA
Horario de trabajo y atención al público, a partir de la publicación hasta el 31/12/2024.

GE- REN- CLA	TIPO DE ADMINISTRA- CIÓN	OFICINA / ADMINISTRA- CIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O AD- MINISTRATIVO)	DIAS	HORARIOS DE ATEN- CIÓN		DIAS	HORARIOS DE ATEN- CIÓN EXTRAORDI- NARIO	
					INGRESO	SALIDA		INGRESO	SALIDA
LA PAZ	INTERIOR	INTERIOR LA PAZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	12:30
			EXTENSIÓN PATACAMAYA	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	12:30

* El área de Tránsitos de las Administraciones mantiene su horario de atención conforme lo establece la RA-PE -01-056-24 de 14/05/2024.



RESOLUCIÓN No.RA-PE-01-078-24

La Paz, 07 OCT 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establece que son competencias privativas del nivel central del Estado, el régimen aduanero y comercio exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, dispone que: *"c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".*

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe AN/GRLPZ/ILP/I/2046/2024 de 20/09/2024, la Administración Aduana Interior La Paz de la Gerencia Regional La Paz, refiere que en cumplimiento con las metas establecidas y en mejora de la eficiencia operativa que permita incentivar a los importadores a efectuar mayor cantidad de operaciones de importación para generar mayor recaudación solicita la ampliación del horario con atención al público en la Administración Aduana Interior La Paz, Extensión Patacamaya desde la fecha de publicación de la Resolución correspondiente, hasta el 31/12/2024.

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/I/867/2024 de 30/09/2024, señala que en el marco de su

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



P.E. SUEÑIL
Soriano M.
A.N.
1 de 1
SC-CER993651
24

competencias, realizó el seguimiento y evaluación a las metas mensuales de recaudación de las Administraciones de Aduana, conforme al Plan Operativo Anual de la Gestión 2024, y con el propósito de asumir medidas oportunas y eficientes destinadas a mejorar dicha recaudación y dar cumplimiento a los plazos de despachos en los canales rojos y amarillos, solicita la modificación de horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior La Paz; al efecto, concluye: “*(...) Del análisis realizado, corresponde la modificación de horario de la Administración de Aduana Interior La Paz como lo señala el Cuadro N° 1 que se encontrara vigente a partir de su publicación hasta el 31/12/2024. La administración deberá emitir un rol de turnos para el cumplimiento de los trabajos realizados en el área de despachos para los días sábados y domingos en los horarios establecidos.*”

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DTH/I/818/2024 de 01/10/2024, evaluó el requerimiento de modificación de horario de trabajo solicitado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras; concluyendo lo siguiente: “*Conforme lo establecido en el Informe AN/GRLPZ/ILP/I/2046/2024 e Informe AN/GNOA/DGOD/I/867/2024 la solicitud de aprobación de la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en la Administración Aduana Interior La Paz, Extensión Patacamaya; es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión.*”

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/1430/2024 de 01/10/2024, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: “*En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GRLPZ/ILP/I/2046/2024 de 20/09/2024 emitido por la Gerencia Regional La Paz, AN/GNOA/DGOD/I/867/2024 de 30/09/2024, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/I/818/2024 de 01/10/2024, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación de horario de trabajo y atención al público para la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya dependiente de la Gerencia Regional La Paz, detallada en Anexo adjunto, es procedente y no contraviene la normativa vigente.*”

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones facultades conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público de la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya, dependientes de la Gerencia Regional La Paz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación hasta el 31/12/2024.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y la Gerencias Regional La Paz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL



PE: KLSM
GG: DAAT
GNJ/DAL: Mbl/csr/ahm
GNAF: Jccn
GNOA: Wct
Adj. Anexo
HR: GRLPZILP2024/6964/1
CATEGORÍA: 01

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



ANEXO

ADUANA NACIONAL

ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR LA PAZ, EXTENSIÓN PATACAMAYA

Horario de trabajo y atención al público, a partir de la publicación hasta el 31/12/2024.

GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA /ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN		DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIO	
					INGRESO	SALIDA		INGRESO	SALIDA
LA PAZ	INTERIOR	INTERIOR LA PAZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	09:30	18:30	Sábado	08:30	12:30
			EXTENSIÓN PATACAMAYA	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	12:30

* El área de Tránsitos de las Administraciones mantiene su horario de atención conforme lo establece la RA-PE -01-056-24 de 14/05/2024.

